

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER EXTRAORDINARIA EN FECHA 14 DE JULIO DE 2011**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coralía Motoso Borja
D^a. Amparo Cebrian Fernández
D. Salvador Pérez Sempere
D^a. Ana Pérez Marí
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D. José Ferrerons Delhom
D^a. Maria Dolores Benítez Calderón
D. José María Chilet Vila
D^a. Matilde Isabel Moral Sanchis
D. José Luís Moscardó González
D^a. Maria Rosa Serrano Navarro
D^a. Maria José Vila García
D^a. María José Hernández Ferrer

En el municipio de Albal, a catorce de julio de dos mil once siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión correspondiente a la Constitución del Ayuntamiento del día 11 de junio de 2011, declarándose aprobada por unanimidad de todos los asistentes, al no haberse formulado reclamación u observación alguna, ni haberse detectado errores materiales o de hecho en su redacción, autorizándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

**2. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2011/01444,
DE 27 DE JUNIO, SOBRE DELEGACIONES DE SECRETARÍA EN**

COMISIONES INFORMATIVAS, CONSELL AGRARI LOCAL Y MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.

Se da cuenta a la Corporación de la Resolución de la Alcaldía nº 2011/01444, de 27 de junio, con el siguiente tenor literal:

“La adecuada gestión de los asuntos en una administración municipal que crece en competencias y estructura requiere hacer de las Comisiones Informativas ámbitos que, además de servir al “estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostentan delegaciones”, puedan servir para la definición política de iniciativas que, pronto o tarde, acabarán por alcanzar una formulación técnico administrativa.

Desde la comprensión de las Comisiones también como foro de iniciativas y/o examen de propuestas que deben encontrar el cauce técnico - administrativo para su definitiva expresión, se hace recomendable una mayor implicación en las mismas del personal directamente responsable de la gestión del área respectiva. Criterio que puede ser extensible a otros órganos complementarios municipales que requieren del apoyo de personal administrativo especialmente cualificado.

Sin perjuicio de la definición futura de un organigrama más completo e incluso de la posible atribución específica a determinados puestos de tales funciones de manera estable, cuando el nivel de implementación de la Relación de Puestos de Trabajo así lo permita, aprovechando la constitución de la nueva corporación constituida el pasado 11 de junio, procede adoptar algunas medidas mínimas de carácter organizativo que permitan avanzar en el nuevo modelo organizativo y de funcionamiento de nuestro ayuntamiento.

En consecuencia, adoptado el acuerdo de Creación de Comisiones Informativas municipales y otros órganos complementarios de la organización municipal en el Pleno celebrado el pasado 24 de junio, a propuesta de la Secretaría General, conforme a lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1174/1987, y en ejercicio de las facultades que me atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, resuelvo:

Primero.- Autorizar la delegación de la Secretaría de las Comisiones Informativas creadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, en los siguientes términos:

a) COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: Incluye todas las materias propias de las áreas económico-financiera (Intervención y Tesorería), patrimonio y bienes, y de gestión y coordinación administrativa general, recursos humanos y modernización, más Seguridad ciudadana. **Secretaria Delegada: D^a. Ana Belén Milla Ibáñez.**

b) COMISION INFORMATIVA DE TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, SERVICIOS URBANOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE: Incluye todas las materias propias del área de Urbanismo –planeamiento, gestión y disciplina-, Infraestructuras y Grandes proyectos, obras y servicios urbanos y medio ambiente, más agricultura. **Secretaria Delegada: D^a. Amparo Torromé Duato.**

c) COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FIESTAS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Incluye todas las materias propias de las áreas de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas y Juventud, así como todos los asuntos relacionados, directa o indirectamente con la participación ciudadana. **Secretaria Delegada: D^a. Antonia Casaldáliga Riera.**

d) COMISION MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL: Incluye todas las materias propias del área de promoción económica, incluido industria, comercio y certámenes comerciales, empleo, mercado y consumo, así como las materias relativas a servicios sociales, incluidos los grupos sociales específicos como: tercera edad, mujer, infancia, etc. **Secretaria Delegada: D^a. Leticia Ricart Casas.**

Segundo.- Autorizar la delegación de la Secretaría de los órganos complementarios que se detallan a continuación en el personal que se expresa:

a) CONSELL AGRARI LOCAL, Secretaria Delegada: D^a. Remedios Bou Rodglá.

b) MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, Secretaria Delegada: D^a. María José Carretero Peris.

Tercero.- Autorizar asimismo la delegación de la **Secretaría del Patronato de la Residencia municipal de tercera edad “Antonio y Julio Muñoz Genoves”** en el funcionario con habilitación estatal, Oficial Mayor de esta corporación, **D. Rafael Fernández Bas.**

Cuarto.- Las funciones de Secretario Delegado en los expresados órganos colegiados incluirá todas las tareas y responsabilidades propias de dicha función, incluida la certificación de actos y decisiones adoptados por los órganos en que ejerzan la Secretaría, y se realizará bajo la directa dependencia de la Secretaría General.

Quinto.- La asistencia a la sesión de los órganos colegiados respectivos se ajustará al régimen de sesiones y horario que el propio órgano en cada caso hubiese determinado en la primera sesión celebrada.

Sexto.- La gratificación por servicios extraordinarios a percibir por cada una de las sesiones preparadas y celebradas con su asistencia por las/os Secretarias/os Delegadas/os, con las actualizaciones anuales adoptadas desde 2007, se encuentra fijado en setenta y ocho euros con tres céntimos.

Séptimo.- Dese traslado del contenido de la presente Resolución al personal designado y a los departamentos de Personal e Intervención a los efectos oportunos.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes acuerda prestar su conformidad a la expresada Resolución de 27 de junio de 2011, en relación a las delegaciones de la Secretaría municipal en las Comisiones informativas, Consell Agrari Local y Mesa General de Negociación, así como la Secretaría del Patronato de la Residencia municipal de tercera edad “Antonio y Julio Muñoz Genovés” y ratificarla en todos sus términos.

3. CONOCIMIENTO DE ESCRITOS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y DE COALICIÓN VALENCIANA DE, DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ORGANOS SUPRAMUNICIPALES Y MUNICIPALES.

Por haberse distribuido junto con la convocatoria, la Corporación Municipal por unanimidad, acuerda darse por enterada de los componentes designados para representar a los grupos municipales del Partido Popular y Coalición Valenciana en órganos supramunicipales y municipales.

En consecuencia, los representantes son:

MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD:

- D. José Ferrerons Delhom, representante titular del Partido Popular
- D^a M^a Dolores Benitez Calderon, Suplente del Partido Popular

CONSELL AGRARI LOCAL:

- D. José Ferrerons Delhom, representante del Partido Popular.
- D^a M^a José Hernández Ferrer, representante de Coalición Valenciana

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN:

- D^a M^a Dolores Benitez Calderón, representante del Partido Popular.
- D^a M^a José Hernández Ferrer, representante de Coalición Valenciana

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA PISCINA CUBIERTA:

- D. José M^a Chilet Vila, representante del Partido Popular.
- D^a M^a José Hernández Ferrer, representante de Coalición Valenciana

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ESCOLETA MUNICIPAL:

- D^a Matilde Isabel Moral Sanchis, representante del Partido Popular.
- D^a M^a José Hernández Ferrer, representante de Coalición Valenciana

COMISIÓN SEGUIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE AGUAS POTABLES:

- D. José Luis Moscardó González, representante del Partido Popular.
- D^a M^a José Hernández Ferrer, representante de Coalición Valenciana

COMISIÓN SEGUIMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL RADIO-SOL:

- D^a Rosa Serrano Navarro, representante del Partido Popular.
- D^a M^a José Hernández Ferrer, representante de Coalición Valenciana

COMISIÓN SEGUIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO SANTA ANA:

- D^a M^a José Vila García, representante del Partido Popular.
- D^a M^a José Hernández Ferrer, representante de Coalición Valenciana

Los señores concejales se dan por enterados.

No obstante el sr. Ferrerons, en nombre del grupo popular, manifiesta que el nombramiento de representantes en la Mancomunidad de l'Horta Sud podría tener que revisarse por efecto de la entrada en vigor de la nueva Ley valenciana de Régimen Local.

4. APROBACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN MUNICIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SECTOR LA BALAGUERA.

Que por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se presentó propuesta para realizar el preceptivo dictamen previo a la aprobación del inicio de expediente de explotación del Polideportivo municipal La Balaguera.

Vista la necesidad de realizar una nueva licitación para la contratación de la gestión del servicio público de explotación del Polideportivo municipal mediante la modalidad de concesión, de conformidad con el anteproyecto de explotación elaborado por la Interventora municipal y el reglamento de utilización de las instalaciones del Polideportivo municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de enero de 2011.

Dadas las características de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 4 de julio se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se prepararon los Pliegos que han de regir la licitación y, de conformidad con los mismos, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación, al tratarse de un contrato con una duración máxima de 25 años (20 iniciales más 5 de prórroga).

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y modernización administrativa y Comisión especial de Cuentas, en su reunión del día once de julio, con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho abstenciones, correspondientes a los siete concejales del grupo municipal popular y la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de explotación del Polideportivo municipal, sector La Balaguera, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de explotación del Polideportivo

municipal, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Publicar anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en el Perfil de contratante de la página web municipal, para que en el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía Presidencia se autorizan las intervenciones de los señores concejales siguientes:

La concejal M^a José Hernández Vila, concejal delegada de hacienda, explica los antecedentes y los motivos por el que se ha llevado a cabo la aprobación del expediente y en el que lo mas importante es dar un servicio de calidad a los ciudadanos. Continúa explicando que hoy se presenta un nuevo Pliego de Condiciones al que se han incorporado algunas modificaciones al anterior, entre las cuales cabe destacar que se realizará por procedimiento abierto con todas las prescripciones legales correspondientes, adecuación de un local almacén para cafetería, que se pueda dar publicidad comercial, etc.

Por la sra. Hernández Ferrer se manifiesta que desafortunadamente lo que dijo Coalició Valenciana en su día cuando preguntó que pasaría si se quedara desierta la adjudicación del Pliego de Condiciones y por lo que se la tachó de catastrofista, finalmente ha ocurrido.

Asimismo explica que el actual Pliego es más flexible para las empresas que puedan optar a la concesión y en el que se aprueba un pago por la contraprestación del tiempo por parte del Ayuntamiento de 30.000€ y por ello cree que el sr. Alcalde aunque políticamente sepa quedar muy bien, como empresario considera que no sería bueno porque siempre crea y mantiene servicios que acaban siendo deficitarios. Que según se ha expuesto el ejemplo de pérdidas por gestión directa de un polideportivo de un Ayuntamiento próximo al nuestro con unos 5.000 habitantes más y que según dicen lo mantienen por un importe de 500.000€ y que consideran muy caro, pero que el Ayuntamiento de Albal sin gestión propia tiene unos gastos de 321.000€ anuales de la piscina cubierta, 14.000€ del polideportivo de Santa Ana y 30.000€ para este nuevo polideportivo, que juntos suman unos 369.000 €.

Por el sr. Ferrerons se explica que también el Partido Popular anunció las dificultades para las empresas de su adjudicación y que evidentemente ahora los números se han ajustado y por lo tanto esperan que pueda haber alguien interesado en el mismo aunque los números son algo arriesgados. Está claro que el fin del Ayuntamiento es dar los servicios y no para lucrarse, por lo tanto, considera que a la larga será el Ayuntamiento el que deberá hacerse cargo del mismo ya que no hay ningún atractivo en éste como en el Polideportivo de Santa Ana que dispone del alquiler del bar. Concluye que las nuevas instalaciones son correctas pero difíciles de rentabilizar y considera que si lo gestionara el Ayuntamiento casi no sería necesario ampliar la plantilla de personal sino que podrían reubicarse algunos empleados. Por todo lo expuesto manifiesta que su grupo se abstendrá en la votación.

La sra. M^a José Hernández, contesta a las alusiones de la concejal de Coalició diciendo que por el Ayuntamiento se quiso presentar un Pliego de condiciones que

fuera lo mejor posible para el municipio y pensaban que valía la pena arriesgarse, pero que debido a que no se presentaron empresas y la proximidad de las elecciones municipales se dejó a la espera del nuevo gobierno.

Asimismo quiere manifestar que todos los servicios que presta el Ayuntamiento van dirigidos a los vecinos pero sin ánimo de lucro porque a la larga considera siempre serán deficitarios.

Referente a lo que ha dicho de que la piscina tiene un coste de más 321.000€ anuales, quiere aclararle a la concejal que ese dinero es para amortizar la infraestructura y no por la prestación del servicio; que los 14.000€ y los 30.000€ de gastos del polideportivo de Santa Ana y del nuevo, son para las pistas y las horas de monitores de las escuelas deportivas que tiene el Ayuntamiento, calculando las listas de espera de niños y niñas de que disponemos, de manera que no se regala nada sino que tiene un fin concreto.

Referente a lo manifestado por el sr. Ferrerons, si que cree que se pueda esperar licitadores al expediente de concesión y que si lo gestionase el Ayuntamiento, según el estudio de viabilidad de la Interventora municipal, se deja constancia que el gasto (personal, agua, luz...) sería de 369.000€ pero que ese importe se vería incrementado por otros como la publicidad, etc.

La sra. Hernández Ferrer quiere apostillar que no se trata de lucrarse pero sí de intentar perder lo mínimo, que ella no habla de que el Ayuntamiento tire el dinero.

Que si hubiese gestión directa por parte del Ayuntamiento no se pagaría la gestión de las pistas que se consideraría incluida.

Quiere recordar que la construcción del polideportivo ha sido a cargo de los vecinos de Albal y que ahora la infraestructura se ofrece completamente nueva y gratuita para que otros lo exploten sin haber tenido ninguna inversión.

Que aparte del gasto que supondría, según el informe de la Intervención municipal, deberían contar también los ingresos que se generarían.

Finalmente, y respecto a las clases de "fitnes" que incluye el Pliego, podrían darse como servicio optativo porque las instalaciones de la piscina cubierta ya lo ofrecen y por su proximidad puede resultarle gravoso a la empresa adjudicataria en su explotación.

Para finalizar el sr. Alcalde dirigiéndose a la concejal de Coalició Valenciana aclara que cuando se le reprocharon sus opiniones catastrofistas fue cuando ella manifestaba que el Ayuntamiento iba a tener un déficit presupuestario y que no se podría pagar pero no respecto a las opiniones del Pliego.

Que seguro que la decisión de posponer la licitación para después de las Elecciones ha tenido un coste electoral para su grupo pero a pesar de ello quisimos aguantar para que se adjudicara sin presión electoral y cree que a la larga ha salido bien.

Por último se compromete a garantizar la máxima transparencia en la licitación, asegurando que todos los grupos de la Corporación podrán asistir a la mesa que debe examinar las ofertas.

5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA BALAGUERA.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Economía, Hacienda, Administración y Modernización Local sobre la necesidad de modificar el Reglamento de Funcionamiento de las instalaciones del Polideportivo Municipal, sector La Balaguera, aprobado definitivamente el 27 de enero de 2011 y publicado en el BOP nº



152, de 29 de junio de 2011, para adecuarlo a los nuevos Pliegos y al estudio económico-financiero realizado por el departamento de Intervención.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de julio de 2011 sobre la Modificación del texto del Reglamento del servicio en el Polideportivo de "La Balaguera".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 11 de julio de 2011, con carácter extraordinario.

El Pleno del Ayuntamiento por diez votos a favor, correspondientes a los nueve concejales del grupo municipal socialista y el voto de la concejal de Coalición Valenciana y siete abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, **acuerda:**

Primero.- Modificar el Reglamento de Funcionamiento de las instalaciones del polideportivo municipal, sector "La Balaguera", en los términos expresados en el informe de la Secretaría Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

Para finalizar el sr. Alcalde les invita, mañana viernes día 15 de julio, al acto de inauguración de las dependencias de la Guardia Civil en Albal así como a la comida de los jubilados que tendrá lugar a continuación.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el Secretario se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez